

ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

EMPRESAS CAROZZI S.A.

En San Bernardo, a 3 de julio de 2013, siendo las 9:00 horas, en las oficinas ubicadas en Camino Longitudinal Sur N° 5.201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, se reunió la junta extraordinaria de accionistas de la compañía Empresas Carozzi S.A.

La junta se realizó bajo la presidencia del titular, señor Gonzalo Bofill Velarde y con asistencia, además, del gerente general, señor José Juan Llugany Rigo-Righi quien actuó como secretario.

1. Asistencia y Quórum.

El presidente dio por iniciada esta junta extraordinaria de accionistas, convocada en cumplimiento del acuerdo del directorio de la sociedad, adoptado en la sesión celebrada el 12 de junio de 2013. Se procedió, previamente, a firmar la hoja de asistencia que prescribe el artículo 124 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, la cual quedará archivada en la secretaría de la sociedad, con las cartas-poderes respectivas, que fueron previamente aprobadas por los accionistas asistentes. Firmaron dicha lista las personas que, por acciones propias o representadas, asistieron a esta junta.

Asistieron los accionistas, presentes o representados, que se indican a continuación:

RUT ACCIONISTA	NOMBRE ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	SERIE ÚNICA
76143636-8	Carozzi S.A.	Jorge Aspillaga Fuenzalida	175.324
77235370-7	Inversiones Tiger Brands South America Limited	Luis Carlos Valdés Correa	56.530

El presidente manifestó que, de acuerdo con la lista de asistencia suscrita por los señores accionistas concurrentes, se determinó que se encontraban presentes, en forma personal o debidamente representados, dos accionistas, que reunían entre todos ellos 231.854 acciones de un total de 231.867 de acciones emitidas, de lo que se concluye que se encontraba presente o representado el 99,99% del total de las acciones con derecho a voto, quórum más que suficiente para constituir la presente junta de acuerdo a la Ley y los estatutos.

2. Convocatoria.

A continuación, el secretario de la junta informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos a la celebración de la junta, a saber:

a. La citación a esta junta extraordinaria de accionistas se efectuó mediante avisos publicados en el diario "La Segunda", de Santiago, en sus ediciones de los días 18, 24 y 28 de junio de 2013, del siguiente tenor:





1201 JAN JAC

EMPRESAS CAROZZI S.A.

Sociedad Anónima Cerrada

Inscripción en el Registro de Valores N° 733

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del directorio de fecha 12 de junio de 2013, se cita a junta extraordinaria de accionistas de Empresas Carozzi S.A. a realizarse el día 03 de Julio de 2013, a las 9:00 horas, en el domicilio social, ubicado en Camino Longitudinal Sur N° 5.201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, con el objeto de tratar las siguientes materias:

- a) Conocer y aprobar un aumento de capital mediante la capitalización de todas las reservas sociales provenientes de utilidades y de revalorizaciones legales, y la reserva denominada "*Prima de Emisión*", existentes a la fecha del último balance anual, debidamente ajustadas por los dividendos distribuidos, a través de la emisión del número de acciones liberadas de pago que determine la junta de accionistas. Lo anterior, salvo que la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto apruebe que no se efectúe la capitalización o que ésta se realice sin la emisión de acciones liberadas de pago. Asimismo, la junta podrá acordar que las utilidades destinadas a ser distribuidas como dividendos entre los accionistas, podrán no ser capitalizadas si se acordare por los accionistas su pago para la fecha que determine dentro del ejercicio en que se adopte el acuerdo respectivo y éste se efectúe antes de la emisión de las acciones de pago que se acordare emitir.
- b) Conocer y aprobar un aumento de capital hasta por la suma de \$50.000.000.000 (cincuenta mil millones de pesos) mediante la emisión de 64.114 (sesenta y cuatro mil ciento catorce) acciones de pago, o por el monto y cantidad de acciones que en definitiva acuerde la junta, las cuales serán colocadas exclusivamente entre los accionistas de la sociedad y acordar el precio de colocación de las acciones.
- c) Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo los acuerdos anteriores, como el otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la junta.
- d) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 y siguientes de la Ley N° 18.046, dar cuenta de las operaciones con partes relacionadas que se hubieren celebrado.

Participación en la junta y calificación de poderes

Tendrán derecho a participar en la junta los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad al momento de iniciarse ésta.

La calificación de poderes, si procediera, se practicará el mismo día de la junta a la hora en que ésta deba iniciarse.

GERENTE GENERAL

b. Se comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros la celebración de esta junta mediante hecho esencial de fecha 13 de junio de 2013.

Por otra parte, se acordó dejar constancia en el acta de esta junta que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 57 de la Ley 18.046, se encontraba presente en la junta el notario titular de la 2° Notaría de San Bernardo, doña Lylian Jacques Parraguez.

Además, se dejó constancia de que no asistieron delegados de la Superintendencia de Valores y Seguros.

3. Forma de Votación

El Presidente indica que en conformidad a lo señalado por el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta deberán llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los accionistas presentes con derecho a voto, se permita omitir la votación de una o más materias y se proceda por aclamación. Al efecto, propone que respecto de todas las materias sometidas a decisión de esta junta se proceda por aclamación. La junta, por la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aprueba por aclamación lo expresado por el presidente.

4. Calificación de poderes y aceptación.

El presidente expresó que, como se anunció a los señores accionistas en los avisos de la convocatoria a esta junta, el proceso de calificación de poderes se practicó a la hora de inicio de esta junta, informando que tanto los poderes acompañados como la hoja de asistencia a esta junta se encontraban a disposición de los accionistas. Expuso que correspondía a la junta adoptar resolución definitiva de la aceptación de los poderes presentados, conforme al artículo 66 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas. Al respecto, comunicó que se encontraban presentes o representadas en la sala 231.854 acciones, equivalentes al 99,99% de las acciones emitidas con derecho a voto, cantidades que reflejaban un quórum definitivo para todos los efectos de esta junta. Ofreció la palabra sobre el particular y, no habiendo manifestación en contrario, la junta aprobó los poderes presentados a esta junta extraordinaria de accionistas.

5. Firma del Acta.

Señaló el presidente que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente a cinco accionistas para que, tres de ellos, en conjunto con el presidente del directorio y el secretario de la junta, firmen el acta de la presente junta, la que contendrá los acuerdos que se adopten en ella y las votaciones respectivas, y que se entenderá por definitivamente aprobada una vez inserta en el libro de actas y firmada por ellos.

En atención a lo anterior, la junta designó a los señores: Jorge Aspillaga Fuenzalida y Luis Carlos Valdés Correa, con el objeto referido.

6. Objeto de la junta.

FARRAGUEZ * 02

Informó que de acuerdo a lo señalado en el aviso de citación a junta extraordinaria de accionistas, ésta tenía por objeto someter a la consideración de los accionistas un aumento de capital hasta por la cantidad de \$50.000.000.000 mediante la emisión de 64.114 acciones de pago. Por lo anterior, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, correspondía, en forma previa a pronunciarse acerca del aumento de capital, que la junta conociera y aprobara un aumento de capital por la suma de \$164.168.337.200 mediante la capitalización de todas las reservas sociales provenientes de: (i) utilidades ascendente a \$169.946.280.434 menos \$4.183.600.529 que corresponde a la diferencia entre los dividendos provisionados al 31 de diciembre de 2012 por \$12.047.089.471 y los dividendos efectivamente distribuidos según acuerdo de la junta ordinaria de accionistas ascendentes a \$ 16.230.690.000; (ii) más la reserva denominada "Prima de Emisión" por la cantidad de \$ 8.044.245.630; y (iii) menos un ajuste negativo de revalorizaciones legales por la suma de \$9.638.588.335, todas reservas existentes a la fecha del último balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, las que, como ya se señaló, se encuentran debidamente ajustadas. Señaló que el aumento de capital se realizaría a través de la emisión de 133.568 acciones liberadas de pago. En caso de aprobarse la capitalización de las referidas cuentas mediante la emisión de acciones liberadas de pago, informó que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, una vez cumplidas las formalidades de inscripción y publicación del extracto al cual se redujere el acta que se levante de esta junta, la sociedad deberá asignar y distribuir las nuevas acciones a todos los accionistas en las proporciones que corresponda, inscribiendo a su nombre dichas acciones con fecha de la escritura pública respectiva. Para efectos de la asignación y distribución antes señalada, se considerará a quienes figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día hábil anterior al día en que surte efecto dicho aumento de capital, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de este Reglamento. Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 inciso 2° del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, no será necesario el otorgamiento de un contrato de suscripción de acciones, procediendo la sociedad a inscribir las acciones liberadas de pago a nombre de los accionistas con derecho a recibirlas el mismo día utilizado para precisar a estos accionistas.

Señaló que lo anterior correspondía, salvo que la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto aprobara que no se efectúe la capitalización antes propuesta o que ésta se realice sin la emisión de acciones liberadas de pago.

Asimismo, dejó constancia que la junta podría acordar que las utilidades destinadas a ser distribuidas como dividendos entre los accionistas, podrán no ser capitalizadas, caso en cual debería acordarse por la junta su pago dentro del ejercicio 2013 y que ésta se efectúe antes de la emisión de las acciones de pago que se acordare emitir, en caso de aprobarse el aumento de capital que se propone en el siguiente punto.

- (i) Conocer y aprobar un aumento de capital hasta por la suma de \$50.000.000.000 (cincuenta mil millones de pesos) mediante la emisión de 64.114 (sesenta y cuatro mil ciento catorce) acciones de pago, o por el monto y cantidad de acciones que en definitiva acuerde la junta, las cuales serán colocadas



exclusivamente entre los accionistas de la sociedad, y acordar el precio de colocación de las acciones. Señaló asimismo que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Sociedades Anónimas y 24 de su Reglamento, la totalidad de las nuevas acciones a emitir debían ser ofrecidas exclusivamente a los señores accionistas a prorrata de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la sociedad, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que se de inicio al período de opción preferente. Asimismo, propuso que las acciones que no sean suscritas por los accionistas durante el período de opción preferente, sean ofrecidas sólo a los accionistas que hayan manifestado su voluntad de suscribir las acciones no colocadas entre los accionistas durante dicho período, oferta que se hará a prorrata de las acciones que posean, descontados aquellos que no hubieren suscritos durante ese período o que habiéndolo hecho no hayan manifestado su voluntad de suscribir nuevas acciones.

Para estos efectos, el presidente propuso que el directorio debía quedar ampliamente facultado para emitir totalmente o por parcialidades las 64.114 acciones de pago representativas del aumento de capital, en las oportunidades que determine, para ser ofrecidas exclusivamente a los accionistas de la sociedad en los términos ya propuestos.

A continuación, el presidente propuso que el pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital se efectúe al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Las acciones deben quedar íntegramente suscritas y pagadas en un término de tres años contado desde la fecha de la junta.

Adicionalmente, se propuso facultar ampliamente al directorio para establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las nuevas acciones, en cuanto resulte procedente; así como para establecer la forma y oportunidades en que el remanente no suscrito de dichas acciones será colocado exclusivamente entre los propios accionistas en la forma señalada anteriormente.

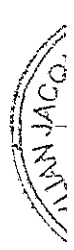
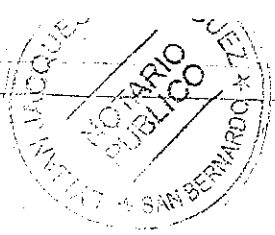
Señaló que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, debía entregarse a la presente junta información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las acciones de Empresas Carozzi S.A.

Para este efecto, informó que el precio, en caso de ejercicio del derecho a retiro, es de \$779.860 por acción.

Además, se informó que dicho valor actualizado a esta fecha es de \$779.860.

Se informó a la junta que los costos de emisión y colocación de las acciones serán \$20.000.000.

- (ii) Adoptar todos los demás acuerdos que sean necesarios para llevar a cabo los acuerdos anteriores, como el otorgamiento de los poderes pertinentes para proceder a la legalización de las decisiones de la junta.



- (iii) En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 y siguientes de la Ley N° 18.046, dar cuenta de las operaciones con partes relacionadas que se hubieren celebrado.

7. Acuerdos.

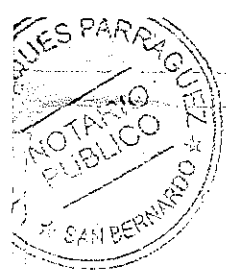
Votación y acuerdos.

El presidente señaló que correspondía que los accionistas se pronunciaran respecto de las proposiciones presentadas.

- (i) Acuerdo N° 1: La junta acordó, por aclamación, que las utilidades destinadas a ser distribuidas como dividendos entre los accionistas, así como la cuenta de revalorizaciones legales y la cuenta denominada "*Prima de Emisión*", sean capitalizadas.

- (ii) Acuerdo N° 2. Dado que no se encuentra la unanimidad de las acciones emitidas con derecho a voto y habiéndose acordado no distribuirlas como dividendo, la junta, por aclamación, acordó aumentar el capital social en la suma de \$164.168.337.200 mediante la emisión de 133.568 acciones liberadas de pago, capitalizando las siguientes reservas: (i) utilidades ascendente a \$169.946.280.434 menos \$4.183.600.529 que corresponde a la diferencia entre los dividendos provisionados al 31 de diciembre de 2012 por \$12.047.089.471 y los dividendos efectivamente distribuidos según acuerdo de la junta ordinaria de accionistas ascendentes a \$ 16.230.690.000; (ii) más la reserva denominada "*Prima de Emisión*" por la cantidad de \$ 8.044.245.630; y (iii) menos un ajuste negativo de revalorizaciones legales por la suma de \$9.638.588.335, todas reservas existentes a la fecha del último balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, las que, como ya se señaló, se encuentran debidamente ajustadas. Señaló que el aumento de capital se realizaría a través de la emisión de 133.568 acciones liberadas de pago. De esta forma el capital queda en la suma de \$ 282.105.670.874 dividido en 365.435 acciones ordinarias, nominativas de una misma serie y sin valor nominal. Asimismo, se dejó constancia que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, una vez cumplidas las formalidades de inscripción y publicación del extracto al cual se redujere el acta que se levante de esta junta, la sociedad deberá asignar y distribuir las nuevas acciones a todos los accionistas en las proporciones que corresponda, inscribiendo a su nombre dichas acciones con fecha de la escritura pública respectiva. Para efectos de la asignación y distribución antes señalada, se considerará a quienes figuren inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del día hábil anterior al día en que surte efecto dicho aumento de capital, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de este Reglamento. Asimismo, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34 inciso 2° del Reglamento de la Ley de Sociedades Anónimas, no será necesario el otorgamiento de un contrato de suscripción de acciones, procediendo la sociedad a inscribir las acciones liberadas de pago a nombre de los accionistas con derecho a recibirlas el mismo día utilizado para precisar a estos accionistas.

- (iii) Acuerdo N° 3. La junta, por aclamación, acordó: (i) aumentar el capital social en \$49.999.944.040 mediante la emisión de 64.114 acciones de pago, con lo cual el capital se aumenta de \$ 282.105.670.874 dividido en 365.435 acciones a la suma



de \$ 332.105.614.914 dividido en 429.549 acciones; (ii) fijar el precio de colocación de las acciones en \$ 779.860 por acción; y (iii) que las 64.114 acciones de pago que se emiten sean colocadas exclusivamente entre los accionistas de la sociedad a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que se de inicio al período de opción preferente. Asimismo, se acuerda que las acciones que no sean suscritas por los accionistas durante el período de opción preferente, sean ofrecidas sólo a los accionistas que hayan manifestado su voluntad de suscribir las acciones no colocadas entre los accionistas durante dicho período, oferta que se hará a prorrata de las acciones que posean, descontados aquellos que no hubieren suscritos durante ese período o que habiéndolo hecho no hayan manifestado su voluntad de suscribir nuevas acciones

Para estos efectos, se aprobó, por aclamación, que el directorio queda ampliamente facultado para emitir totalmente o por parcialidades las 64.114 acciones de pago representativas del aumento de capital, en las oportunidades que determine, para ser ofrecidas exclusivamente a los accionistas de la sociedad.

(iv) **Acuerdo N° 4.** Se acuerda asimismo, por aclamación, que el pago del valor de las acciones representativas del aumento de capital se efectúe al contado en el acto de su suscripción, en dinero efectivo, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista. Asimismo, las acciones deben quedar íntegramente suscritas y pagadas en un término de tres años contado desde la fecha de la junta.

Adicionalmente, se facultó ampliamente al directorio para establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las nuevas acciones, en cuanto resulte procedente; así como para establecer la forma y oportunidades en que el remanente no suscrito de dichas acciones será colocado exclusivamente entre los propios accionistas.

Finalmente, se acuerda que los costos estimados de colocación y emisión de las acciones no deberían exceder de la cantidad de \$20.000.000.

Acuerdo N° 5: Como consecuencia del aumento de capital se modifican los artículos quinto y primero transitorio de los estatutos a fin de dar cuenta del aumento de capital acordado, los que quedarían de la siguiente forma:

*“**Artículo Quinto.** El capital de la sociedad es la suma de \$332.105.614.914 dividido en 429.549 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal.”*

*“**Artículo Primero Transitorio.** El capital de la sociedad de \$332.105.614.914 dividido en 429.549 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, de igual valor cada una y sin valor nominal, se ha enterado y pagado, y se enterará y pagará, de la siguiente forma:*

- (i) Con la suma de \$ 164.168.337.200 mediante la emisión de 133.568 acciones liberadas de pago, capitalizando las siguientes reservas: (i) utilidades ascendente a \$169.946.280.434 menos \$4.183.600.529 que corresponde a la diferencia entre los dividendos provisionados al 31 de diciembre de 2012 por \$12.047.089.471 y los dividendos efectivamente distribuidos según acuerdo de la junta ordinaria de



accionistas ascendentes a \$ 16.230.690.000; (ii) más la reserva denominada "Prima de Emisión" por la cantidad de \$ 8.044.245.630; y (iii) menos un ajuste negativo de revalorizaciones legales por la suma de \$9.638.588.335, todas reservas existentes a la fecha del último balance anual correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2012, las que, como ya se señaló, se encuentran debidamente ajustadas.

(ii) Con la suma de \$ 49.999.944.040 mediante la emisión de 64.114 acciones de pago, las que serán colocadas exclusivamente entre los accionistas de la sociedad a prorrata de las que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas, a la medianoche el quinto día hábil anterior a la fecha en que se de inicio al período de opción preferente, el que se deberá enterar y pagar en el plazo de 3 años a contar de la fecha de la junta."

8. Operaciones con partes relacionadas.

El presidente informó a la junta que a la fecha el directorio no ha tomado conocimiento de operaciones con partes relacionadas fuera del giro ordinario del negocio.

9. Reducción a Escritura Pública.

Finalmente, la junta, acordó dar curso inmediato a los acuerdos de la presente junta, tan pronto como el acta de la misma se encuentre debidamente firmada, sin esperar su ulterior aprobación, así como facultar a los señores José Juan Llugany Rigo-Righi; Jorge Delpiano Kraemer y Cesar Gálvez Tobar para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, proceda a reducir a escritura pública el acta que se levante de la presente junta y, al portador de copia autorizada de esa escritura, o de un extracto de la misma, para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes y para requerir las publicaciones que procedan.

Asimismo, se acordó facultar al gerente general de la sociedad don José Juan Llugany Rigo-Righi, para que proceda a comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros los acuerdos adoptados en la presente junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el presidente agradeció a los accionistas y puso término a la junta siendo las 9:30 horas.-

Gonzalo Bofill Velarde
Presidente

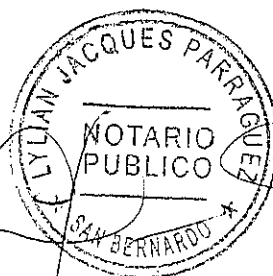
José Juan Llugany Rigo-Righi
Secretario

Jorge Aspillaga Fuenzalida

Luis Carlos Valdés Correa

CERTIFICADO.

El Notario que suscribe, certifica que se encontró presente en el desarrollo de la Junta Extraordinaria de Accionistas de que da cuenta el Acta que antecede, la que se celebró el día, en la hora y en el lugar en ella indicados, encontrándose representadas en la Junta una totalidad del NOVENTA Y NUEVE COMA NOVENTA Y NUEVE POR CIENTO de las acciones emitidas con derecho a voto.- Certifica, asimismo, que los acuerdos fueron adoptados por unanimidad y que el Acta que precede contiene una relación fiel y exacta de lo ocurrido en la reunión, siendo firmada en su presencia por las personas que la suscriben. San Bernardo, Julio tres de dos mil trece.”



*Reduccion
Escritura*
10 JUL. 2013
LILIAN JACQUES PARRAGUEZ
NOTARIO PUBLICO
SAN BERNARDO